



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de noviembre de 2023

Acta N° 40

Resol. N° 3174/023

Exp. 2023-25-1-002493

SG

VISTO: Las propuestas de programas correspondientes al “*Plan para la Educación Media Superior 2023*” en el marco del Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020- 2024 de la Administración Nacional de Educación Pública;

RESULTANDO: I) que la transformación curricular ha sido conceptualizada como un proceso que supone una constante evaluación, revisión y mejora, planificando diferentes hitos comenzando por el documento más general del sistema curricular, el Marco Curricular Nacional (MCN), continuando por las Progresiones de Aprendizaje, el Plan de Educación Básica Integrada y los Programas correspondientes, como documentos conexos e interrelacionados que componen el sistema curricular de Uruguay;

II) que en esa línea por Resolución N°2981/23 de fecha 26 de octubre de 2023 del Consejo Directivo Central se aprueba el nuevo “*Plan para la Educación Media Superior*”;

III) que por Resolución N°1802/023 de fecha 26 de julio de 2023 el Consejo Directivo Central aprobó la propuesta para la elaboración de los programas para primer año de EMS, conformando comisiones de programa para cada una de las áreas del saber, los cuales estuvieron integradas por docentes de los subsistemas educativos involucrados;

IV) que los programas presentados correspondientes a primer año de Educación Media Superior son:

NIVEL DE NAVEGABILIDAD	UNIDADES CURRICULARES POR DIRECCIÓN GENERAL Y ESPACIOS	
	DGES	DGETP
COMÚN		Espacio Alfabetizaciones
	Comunicación - Lengua y literatura	Lengua y comunicación multimodal
	Inglés	Inglés
	Matemática	
EQUIVALENTE	Espacio Ciencias y Tecnología	Espacio Ciencia, Tecnología y Sostenibilidad (CTS)
	Biología	Biología
	Física	Física en contexto
	Química	Química
		Tecnología productiva
		Técnicas del deporte
		Introducción de la ciencia de datos
		Acústica
		Tecnología de la comunicación
		Territorio y ambiente
	Espacio Ciencias Sociales y Humanidades	Espacio Sociedad, Tecnología y Cultura (STC)
	Filosofía	Ciudadanía y sociedad del conocimiento
	Historia	Historia
	Espacio Creativo Artístico	Arte y Tecnología (Arte y Tec)
	Conciencia corporal y arte	Recreación, juego y tecnología
	Comunicación visual y diseño	Tecnología y expresión
		Tecnologías digitales
		Expresión digital
		Electrotechlab
ESPECÍFICO	Espacio optativo de autonomía curricular	
	Ciencias del espacio y tecnologías aplicadas	Orientación vocacional tecnológica



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Deporte y recreación	Habilidades socio-emocionales
Educación en Patrimonio	Educación Ambiental
Emprendedurismo	Herramientas para emprender
Territorio, ambiente y sociedad	Autonomía curricular por orientación *1
Argumentación y debate	Espacio Técnico Tecnológico por orientación *2

*1 Tabla: Específico - Espacio optativo de autonomía curricular por orientación (DGETP)

Orientación	Programas
Agrario rural y urbano	Mundo agrario
Asistencia comunitaria y promoción en salud	Bienestar y salud
Ciencias y tecnologías de laboratorio	Química ambiental
Composición y producción musical	Evolución de la música
Diseño y espacios sustentables	Reciclaje
Deporte, educación física y recreación	Taller de actividades físicas, deporte y salud
Gestión y administración	Páginas web
Medios audiovisuales y comunicación	Fotografía
Robótica y automatismos	Electrónica digital
Sistemas mecánicos automatizados	STEM+
Tecnologías de la información	STEM+
Tecnologías de la información - Bilingüe	ENGLISH ORAL COMMUNICATION
Turismo, hospitalidad y ocio	Ecología, ambiente y patrimonio natural

*2 Tabla Específico - Espacio Técnico Tecnológico (DGETP)

Orientación	Programas
Agrario rural y urbano	Agroecología Biología aplicada a la agrotecnología Procesos de producción agropecuaria Práctica de producción vegetal (solo rural) Práctica de producción animal (solo rural)
Asistencia comunitaria y promoción en salud	Atención comunitaria de salud Prevención y promoción en salud
Ciencias y tecnologías de laboratorio	Laboratorio de Física en contexto Química general y de laboratorio

	Seguridad y calidad en los laboratorios
Composición y producción musical	Taller de técnica de instrumento armónico teclado
	Taller de técnica de instrumento armónico guitarra
	Taller de técnica de instrumento armónico percusión
	Composición y producción musical: ensamble
Diseño y espacios sustentables	Taller de diseño
	Tecnología de los procesos
Deporte, educación física y recreación	Taller de actividades físicas, deporte y salud
Gestión y administración	Educación financiera
	Introducción a la organización y su gestión
	Derecho
Medios audiovisuales y comunicación	Medios audiovisuales y comunicación
	Laboratorio de producción
Robótica y automatismos	Laboratorio de robótica
	Circuitos y dispositivos electrónicos
Sistemas mecánicos automatizados	Laboratorio de sistemas mecánicos
Tecnologías de la información	Soporte IT
	Programación
	Lógica y métodos discretos
Tecnologías de la información - Bilingüe	Nivelación de inglés
	Inglés: Énfasis en software
	Inglés: Énfasis en hardware
Turismo, hospitalidad y ocio	Geografía turística
	Laboratorio de turismo
	Historia de la cultura

V) que por Resolución N°5053 de fecha 3 de noviembre de 2023 la Dirección General de Educación Secundaria eleva los programas vinculados a su ámbito con opinión favorable;

VI) que por Resolución N°5155 de fecha 7 de noviembre de 2023 la Dirección General de Educación Técnico Profesional eleva los programas vinculados con opinión favorable;

CONSIDERANDO: I) que los programas tienen como finalidad acercar a los docentes las orientaciones para el abordaje de las



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

unidades curriculares que integran la propuesta del Plan para la Educación Media Superior 2023;

II) que hay tres componentes que le dan unidad a los programas de las distintas unidades curriculares, en primer lugar y tal como establece el Marco Curricular Nacional se considera como hilo conductor, el desarrollo de las diez competencias generales que corresponde a todos los estudiantes cualquiera sea su trayecto educativo, acordándose como esenciales para el desarrollo pleno de la persona y la integración plena y productiva a la sociedad;

III) que, en segundo lugar, se consideran las Progresiones de Aprendizaje que describen el desarrollo de las diez competencias generales, en niveles de complejidad creciente a través de procesos cognitivos que permiten integrar la singularidad de cada uno de los estudiantes en la diversidad del aula;

IV) que en tercer lugar y a partir de las progresiones de aprendizaje se toma como base el perfil del tramo 7, atendiendo a la transición desde el perfil del tramo 6 y considerando también el tramo 8, con la finalidad de no poner límites al desarrollo del proceso de aprendizaje;

V) que los programas se organizan en cuanto a su estructura curricular según los criterios de navegabilidad común, equivalente y específico: (a) *Común* es un nivel de navegabilidad curricular en el que los programas responden a idénticas competencias específicas, (b) *Equivalente* es un nivel de navegabilidad que agrupa algunas unidades curriculares, de disciplinas y especialidades afines, enmarcadas en determinadas competencias específicas y son parte de espacios curriculares de cada subsistema, (c) *Específico* es un nivel propio de cada subsistema que agrupa algunas unidades curriculares de disciplinas y especialidades propias de cada modalidad;

VI) que las propuestas de los programas responden a lo señalado por el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 y los principios consagrados en el Marco Curricular Nacional, en cuanto a que la transformación curricular integral debe responder a lógicas que trasciendan las especificidades de los diferentes niveles educativos encontrando una visión común, respondiendo a la necesidad de mejorar los aprendizajes, disminuir las diferencias del sistema en relación a los logros, profundizar la adecuación al siglo XXI y acentuar el foco en el estudiante como actor principal del sistema educativo;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1. Tomar conocimiento de los documentos preliminares y en construcción relativos a los *"Programas de primer grado de Educación Media Superior 2023"*, los cuales se adjuntan y forma parte de la presente resolución, elaborados por los equipos conformados al efecto por N° 1802/023 de fecha 26 de julio de 2023 el Consejo Directivo Central y disponer su pasaje a consideración de la Asamblea Técnico Docentes de Educación Secundaria y Técnico Profesional.

2. Encomendar a la Dirección General de Educación Secundaria y Técnico Profesional a recabar de las Inspecciones respectivas las sugerencias y aportes que entiendan pertinente a la propuesta elaborada.

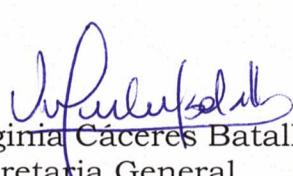
3. Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional en coordinación con la DEPE la publicación de los documentos preliminares en el sitio web de la ANEP conjuntamente con los restantes documentos curriculares ya aprobados.

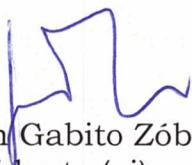


ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

4. Solicitar a la Asambleas Técnico Docentes la remisión de su informe a consideración de este Consejo el próximo 8 de diciembre de 2023.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación y Consejo de Formación en Educación, a las Asambleas Técnico Docentes y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN



Prof. Juan Gabito Zóboli
Presidente (ai)
ANEP - CODICEN